

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 25 de marzo 2024.

Ref.: Titularización y constancia de servicio.

A la Directora General de Carrera Docente, Titulaciones y Certificaciones.

Prof. Cecilia Soisa.

Ss/D.

De nuestra mayor consideración:

Roberto Cristali y Daniel A Zalazar - Secretario General y Secretario Gremial de Nivel Secundario y Modalidades Educativas, respectivamente – de la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, se dirigen a UD. a fin de exponer y solicitar:

Que atento, al instructivo administrativo 2024, página 11, donde se lee:

TITULARIZACION CARGOS Y/O HORAS CÁTEDRAS POR DECRETO, allí, se expresa: “En virtud de la Ley 10.729 su art. 3 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a titularizar a los docentes que se desempeñen con carácter interino a la fecha de entrada en vigencia de este instrumento legal – que posean título docente, en los cargos de:

- Coordinadores de Curso de Nivel Secundario
- Docentes no directivos ni jerárquicos del Programa Avanzado ProA de Nivel Secundario
- Docentes del Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria PIT .

Dichos docentes involucrados en el proceso de los Memo N° 03/21 y Memo N° 01/22 ,ambos de la Secretaría de Educación y el Memo 01/23 de la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, han cumplimentado en tiempo y forma con lo establecido en los instrumentos anteriormente mencionados, habiendo sido

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

incorporados en consecuencia, a los Decretos nominativos emitidos, a los cuales, se les vuelve a solicitar, nuevamente: *Certificados de no inscripto en Registro de Deudores Alimentarios, Certificado de No inscripto en el Registro Provincial de Personas condenadas por Delitos Sexuales y Régimen de Incompatibilidad, con plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del decreto que dispone la titularización.*

Todo ello dilata, atentando con el derecho a la titularización de los docentes, que aún no ven reflejada su situación de revista actualizada en su constancia de servicios, impidiendo el uso de los derechos estatutarios de un docente titular: disponibilidad. Concentración, Acrecentamiento, traslado, permuta, concursos para cargos directivos etc.. Por lo expresado solicitamos no repetir documentación y a la brevedad incorporar las condiciones de titular en sus historias laborales.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy Atte. deseándole una excelente gestión.


DANIEL ARMANDO ZALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE NIVELES
I.E.C. Y MODALIDADES EDUCATIVAS
U.E.P.C.




ROBERTO CRISTALLI
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.




108/09/24